

Código de ética para Proveedores

Presentación. Desde nuestros orígenes, en Grupo Sesajal hemos asumido el compromiso de mantener los más elevados estándares de calidad en nuestros productos y en la integridad comercial con nuestros clientes y proveedores. Los Proveedores, si bien son organizaciones independientes, intervienen activamente en nuestra cadena de valor, por lo que promovemos e incentivamos la adopción de pautas de conducta consistentes con este Código, como un ejercicio de cooperación y orientado a un beneficio recíproco. Este documento se inspira en las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Carta Magna de los Derechos Humanos, la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero, el Código Ethical Trading Initiative (ETI), los diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Código de Ética de Grupo Sesajal que se encuentra disponible para su consulta en nuestro sitio web: www.sesajal.com/es

Relación con Proveedores. Los Proveedores son entidades o personas que entregan bienes o servicios a Grupo Sesajal, donde se incluyen también Contratistas independientes y Subcontratistas. Son seleccionados a través de un proceso de adquisición justo y sin influencia de preferencias personales, tomando en cuenta el precio, calidad, confiabilidad y características de los productos o servicios, así como la capacidad técnica para cumplir con los tiempos de respuesta necesarios. Esta selección se realiza de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, de manera que se garantice la mejor elección costo-beneficio, y en apego a los presupuestos del grupo.

Cuando se invita a los Proveedores a que presenten cotizaciones, se les da a conocer en forma completa e igualitaria, los requerimientos técnicos, comerciales y de otro tipo. Los colaboradores involucrados en el proceso de compra no aceptan ningún descuento o precio que tenga por objeto condicionar futuras compras o influir en otras operaciones del grupo. Los encargados de tomar estas decisiones se aseguran de no realizar tratos con Proveedores que tengan un mal historial de negocios o de dudosa procedencia. Toda relación con Proveedores está debidamente documentada bajo contrato o convenio, a fin de garantizar lo que en el mismo se establezca.

Objetivo. El objetivo de este Código es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de los Proveedores. Formaliza los requisitos mínimos de orden legal, ético, social y ambiental que se deben aceptar y cumplir para colaborar con Grupo Sesajal, asumiendo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro. En caso de subcontratación por el Proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.

Pautas de conducta de los proveedores de Grupo Sesajal.

Legislación vigente. Los Proveedores deben cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del grupo y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando el Proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Derechos Humanos y laborales. Todos los Proveedores deben promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Al contratar a sus trabajadores, **no deberán discriminar** a ninguna persona, por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, embarazo, estado civil, afiliación política, afiliación sindical o cualquier otra característica personal. Esta integración de criterios debe basarse en principios de igualdad de oportunidades realizando una selección, promoción y cualquier otra práctica de gestión de personal basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- Deben establecer el compromiso de **tratar a todos sus trabajadores con dignidad y respeto**, impidiendo actos de trato inhumano en los que se incluye cualquier tipo de acoso, castigos corporales, abuso verbal, amenazas o coerción mental o física.
- Deben contar con procedimientos de verificación de edad para erradicar el **trabajo infantil**, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Deben promover el empleo elegido libremente, eliminando cualquier tipo de **trabajo forzado**, o en condiciones de servidumbre, de prisión, esclavitud o trata. Evitando retener documentos de identidad o salarios, al margen de cualquier contrato legal. Los trabajadores serán libres de dejar el trabajo en cualquier momento. Los Proveedores deben asegurarse de que todos sus trabajadores entiendan plenamente los términos de contratación básicos.
- Deben respetar el derecho de los trabajadores a **organizarse colectivamente** y hacerlo de manera independiente, sin interferencia, dentro del marco legal, para facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva.

- La **remuneración** que los Proveedores paguen a sus trabajadores deberá cumplir con todas las leyes aplicables a los salarios, para que estos sean dignos, garantizando que las semanas laboradas incluidas las horas extraordinarias, no superen el número máximo de horas permitidas. Las horas extraordinarias deberán ser siempre voluntarias, y pueden ser acordadas a través de un contrato colectivo o mediante consentimiento por escrito. Los trabajadores deberán tener por lo menos un día de descanso en cada período de siete días.

Antisoborno y Corrupción. Los Proveedores deben mantener en todo momento un comportamiento ético actuando con honradez e integridad, fomentando la transparencia y atendiendo de manera puntual lo siguiente:

- **Anticorrupción.** Bajo ninguna circunstancia está permitido participar en actos de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno. No se deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, tampoco deben influenciar a un tercero para que los ofrezca o reciba en su nombre. Está prohibido prometer, pagar, recibir regalos, dinero o valores para conseguir indebidamente una ventaja comercial. No se permite influenciar de manera corrupta, directa o indirectamente, actos o decisiones de funcionarios gubernamentales, empleados, candidatos a cargos públicos o partidos políticos. Si los Proveedores o un tercero relacionado está siendo objeto de soborno y corrupción en sus relaciones comerciales o de trabajo, debe reportarlo de inmediato mediante los canales designados.
- **Favores y gratificaciones.** Queda prohibido que los Proveedores, sus representantes o trabajadores ofrezcan favores, regalos, actividades sociales o cualquier objeto de valor a los trabajadores de las empresas de Grupo Sesajal, con el fin de recibir beneficios indebidos u obtener un trato favorable. De igual modo, queda prohibido que los trabajadores de Grupo Sesajal soliciten este tipo de favores, gratificaciones o pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe. Esta prohibición se extiende a los familiares directos de los proveedores y trabajadores de las empresas de Grupo Sesajal. Si los obsequios no tienen por objeto conseguir un tratamiento favorable que beneficie a los Proveedores, los trabajadores de Grupo Sesajal podrán aceptarlos debiendo informar y entregar a la Dirección de Desarrollo Humano quien destinará dicho recurso a donde más convenga, en beneficio de Grupo Sesajal.

Antiacoso. Los Proveedores se comprometen a promover y mantener un entorno de trabajo seguro, respetuoso e inclusivo, libre de acoso, hostigamiento, violencia, intimidación, discriminación o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas. Asimismo, deberán prevenir, atender y corregir oportunamente cualquier situación de esta naturaleza. Si los proveedores, sus trabajadores o terceros relacionados tienen conocimiento de una conducta inapropiada, deberá reportarla de inmediato a través de los canales designados, sin temor a represalias.

Conflictos de interés. Los Proveedores no podrán entablar relaciones financieras ni de otra índole con trabajadores que representen un conflicto de interés y que pudieran influir en la objetividad o lealtad para con Grupo Sesajal. Cada decisión y acción relacionada con cualquiera de las empresas de Grupo Sesajal, deberá basarse en las necesidades de la empresa y no en intereses o relaciones personales. En su caso deberán informar por escrito las posibles relaciones que pudieran ser consideradas o que ocasionen un conflicto de intereses sobre la relación comercial.

Prevención de lavado de dinero. El Proveedor deberá cumplir con las leyes vigentes, normativas y regulaciones de control comercial en la importación, exportación y transferencia de bienes y servicios en materia de prevención de lavado de dinero, estableciendo en caso de ser aplicable, las medidas y procedimientos requeridos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos ilícitos. Así mismo se obliga a que todas sus operaciones y transacciones se lleven a cabo con recursos de procedencia lícita. Cualquier señal de alerta o sospecha deberá ser reportado a la línea ética o directamente al Comité de Ética de Grupo Sesajal.

Salud y Seguridad. El Proveedor debe proporcionar a sus trabajadores condiciones para un trabajo saludable y seguro tomando todas las medidas pertinentes que eviten accidentes en el lugar de trabajo, así como tener procedimientos para evacuaciones de emergencia y simulacros, contar con equipos de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas. El Proveedor debe proporcionar a su personal el equipo de seguridad de acuerdo a los riesgos a los que está expuesto durante el desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones del Proveedor.

Medio Ambiente. En Grupo Sesajal reconocemos que la sustentabilidad es una parte importante de nuestra función como empresa. Los efectos negativos o potencialmente negativos sobre el medio ambiente deben reducirse y eliminarse tanto como sea posible en la operación. Por lo que el Proveedor debe garantizar que sus instalaciones cumplan con la normatividad ambiental vigente, incluidas las relacionadas con la eliminación de residuos, emisión de gases y descargas térmicas al ambiente, sustancias tóxicas y productos químicos, además de almacenamiento, manejo y eliminación de residuos peligrosos.

Confidencialidad. Los Proveedores no deberán revelar ninguna información confidencial proporcionada por Grupo Sesajal relativa a sus negocios, debiendo cumplir con las leyes y reglamentos de seguridad y privacidad aplicables, así como los requisitos de retención, y asegurarse de que tienen controles legales, técnicos y de seguridad apropiados para proteger la información confidencial de Grupo

Sesajal. Del mismo modo, los trabajadores de Grupo Sesajal no comentarán los problemas o debilidades de un proveedor con otro proveedor, ni con personas ajenas. Los precios, condiciones y otro tipo de datos recibidos de Proveedores actuales o potenciales se consideran información confidencial.

En Grupo Sesajal, estamos comprometidos con mantener relaciones éticas y transparentes con todos nuestros grupos de interés. Rechazamos de manera firme y sin excepción cualquier forma de acoso sexual, hostigamiento laboral, fraude, robo, conflicto de interés, violencia, abuso de autoridad y discriminación por considerarlos contrarios a los principios éticos y valores que rigen en Grupo Sesajal.

Vulneración e incumplimientos del presente Código.

Faltas a este Código. La observancia de este Código es estrictamente obligatoria. Los directores, gerentes y demás ejecutivos y trabajadores de Grupo Sesajal serán ejemplo de su cumplimiento y se encargarán de difundirlo. Cualquier Proveedor que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código será sujeto a evaluación por parte del Comité de Ética, quien podrá establecer medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la descalificación para realizar futuras transacciones con nuestro grupo y/o una posible acción legal. Toda conducta en la que se incurra y que no esté permitida en Grupo Sesajal, será motivo de sanción conforme a nuestras políticas. Los Proveedores de las empresas de Grupo Sesajal siempre tendrán la libertad de consultar con nuestros trabajadores y/o nuestro Comité de Ética acerca de las situaciones en donde se generen dudas. El presente Código es administrado por el Comité de Ética del grupo.

Denuncias. En caso de ser testigo o víctima de alguna acción que no esté alineada a lo que el presente Código establece, se pueden acercar al Comité de Ética o bien reportar por cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

Línea ética: <http://se-etico.ethicsglobal.com>

Vía telefónica: 800 SE ETICO (73 38426).

Vía correo electrónico: comite_etica@sesajal.com

Protección contra represalias. Los Proveedores que reportan estos actos estarán protegidos de las represalias que puedan generarse, ya que constituyen faltas de comportamiento que darán lugar a la aplicación de medidas disciplinarias que pueden incluir la rescisión del contrato u otra medida apropiada, de conformidad con los reglamentos, las normas y las políticas de Grupo Sesajal.

Responsabilidad de los proveedores.

La aceptación del presente código es un requisito previo para establecer una relación comercial con Grupo Sesajal. El Proveedor se compromete al cumplimiento del presente Código. Este documento tendrá el valor más relevante en la selección y evaluación de Proveedores. Los estándares del Código no sustituyen, sino que se añaden, a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre el Proveedor y Grupo Sesajal.

Los abajo firmantes confirman que:	
- Hemos recibido y tomado debida nota de los contenidos del Código de Ética para Proveedores de Grupo Sesajal; - Somos conscientes de todas las leyes y normas aplicables de los países en los que opera nuestra empresa; - Informaremos a Grupo Sesajal, a través de los medios incluidos en este Código, acerca de cualquier infracción o sospecha de infracción del Código; - Cumpliremos y haremos cumplir el Código de Ética para Proveedores de Grupo Sesajal; - Informaremos a todos nuestros colaboradores/subcontratistas acerca del contenido del Código de Ética para Proveedores de Grupo Sesajal y nos aseguraremos que también cumplan y hagan cumplir las disposiciones incluidas en el mismo.	
Por la presente, autorizamos a Grupo Sesajal a realizar auditorías, de ser necesario, en nuestras instalaciones y en las instalaciones de nuestros subcontratistas en cualquier momento para verificar el cumplimiento del contenido del Código de Ética para Proveedores de Grupo Sesajal.	
Nombre del Proveedor	
Firma del Representante Legal	Nombre y Cargo Registro Fiscal
Fecha y Lugar	